

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 023CS611184
MBR/ALK/AOS

APRUEBA RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE TERRENO FISCAL, CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA COMUNA DE CALAMA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 5 DE MAYO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE EL LOA-CALAMA, DON JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 19-07-2017

EXENTO N° E-364

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. E-104 de 15 de Marzo de 2016 y E-153 de 10 de Marzo de 2017, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-153 de 10 de Marzo de 2017, se rectificó el Decreto Exento N° E-104 de 15 de Marzo de 2016, que otorgó concesión onerosa directa de inmueble fiscal, ubicado en la Región de Antofagasta, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos de la Comuna de Calama.

Que con fecha 25 de abril de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco de Chile –Ministerio de Bienes Nacionales- y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos de la Comuna de Calama, suscribieron bajo el Repertorio N° 1037-2017 la escritura pública rectificatoria del contrato de concesión celebrado el 5 de mayo de 2016, bajo el Repertorio N° 1241-2016, ambas otorgadas en la Notaría de El Loa-Calama, de don José Miguel Sepúlveda García.

Que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase la rectificación de la escritura publica de contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA
DE TERRENO FISCAL

ENTRE

FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
DE DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS
COLECTIVOS DE LA COMUNA DE CALAMA

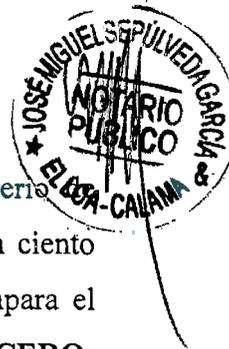


delete REP.N° 1037-2017 REP.FJS 146
778970 *****
85000

25-04-17 En Calama, República de Chile, a veinticinco de Abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de El Loa Calama, domiciliado en Calle Vivar número mil novecientos diecisiete, comparecen el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, con domicilio en Avenida Angamos número setecientos veintiuno, debidamente representado por don **ARNALDO MANUEL GÓMEZ RUIZ**, chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula de identidad número diez millones seiscientos once mil quinientos nueve guión cinco, en su calidad de **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** según se acreditará, y por la otra



JUAN MARCOS PASTÉN BUSTOS, Presidente del sindicato, conductor, soltero, chileno, cédula nacional de identidad número nueve millones veintidós mil ochocientos catorce guión cinco, **REINALDO BENIZ SALVATIERRA**, Tesorero del sindicato, conductor, soltero, chileno, cédula nacional de identidad número diecinueve millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cinco guión tres, y; **WALDO FLORES ZEPEDA**, Secretario del sindicato, conductor, casado, chileno, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres guión nueve, todos en representación, según se acreditará, de **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA COMUNA DE CALAMA**, Rol Único Tributario número setenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil setecientos guión seis, persona jurídica creada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, en adelante, debidamente representado exponen: **PRIMERO:** Con fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis ; se suscribió ante este oficio notarial, Contrato de Concesión de uso onerosa de Terreno Fiscal. Dicho contrato se registró bajo el repertorio número mil doscientos cuarenta y uno guión dos mil dieciséis.- **SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACTO JURÍDICO:** /i/ Que, mediante Decreto (Exento) Número E guión ciento cuatro de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis; se otorgó a **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA COMUNA DE CALAMA**, la concesión onerosa directa para la ejecución del Proyecto denominado “TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y SERVICIOS ASOCIADOS, en el inmueble fiscal que allí se indica. /ii/ Que, a través de Decreto (Exento) número E guión quinientos treinta y cinco, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, el Ministerio de Bienes Nacionales aprueba contrato de concesión de uso oneroso de inmueble fiscal, celebrado por escritura pública descrita en la cláusula primera del presente instrumento./iii/ Que, sin perjuicio de lo anterior, a través de Decreto (Exento) número E guión ciento cincuenta y



tres, de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Bienes Nacionales, modificó Decreto (Exento) número E guión ciento cuatro ya citado; en lo relativo a la inscripción global que ampara el dominio del inmueble fiscal objeto de concesión onerosa.- **TERCERO:** Que, producto de la modificación del Decreto Exento E guión ciento cuatro de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, se hace necesario rectificar la cláusula cuarta de la escritura pública citada en la cláusula primera letra de este instrumento público, en el sentido que indica: **“CUARTA: SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE:** El Fisco de Chile - MBN es dueño del inmueble fiscal ubicado en la Población Nueva Alemania, comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, signado como Lote cuatro de la calle Alonso de Ercilla número tres dos cero dos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Número siete cuatro cero guión cuatro; **amparado por la inscripción global que rola a fojas ciento tres vuelta, número sesenta y ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, correspondiente al año mil novecientos ochenta...**” y no la que por error se indicó en la mencionada escritura pública.- **CUARTO: DECRETO APROBATORIO Y OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN:** La sociedad concesionaria se obliga en este acto a inscribir la correspondiente escritura pública de concesión y su rectificación en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio del Inmueble Fiscal concesionado, entregando una copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva, dentro del nuevo plazo de sesenta días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del Decreto que apruebe la rectificación que por este acto se realiza.- **QUINTO: FACULTAD AL SEREMI:** Se faculta al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación del presente contrato, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar

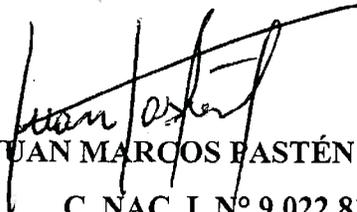
JOSE MIGUEL SET
NOT
PUE
★ ELLOI

términos de la esencia o naturaleza del contrato.- **SEXTO:** En todo lo demás, y manteniendo el tenor de la cláusula ya citada conforme la escritura pública individualizada en la cláusula primera letra del presente, no existen otras modificaciones de ninguna especie.- **SÉPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don **ARNALDO GÓMEZ RUIZ** para intervenir en el presente acto en el carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Segunda Región y en representación del Fisco de Chile, consta del Decreto Supremo número cuarenta y dos de diecisiete de marzo de dos mil catorce que no se inserta por ser conocido por las partes contratantes y del Notario que autoriza. Por su parte, la personería de **JUAN MARCOS PASTÉN BUSTOS, REINALDO BENIZ SALVATIERRA** y **WALDO FLORES ZEPEDA** para representar a la sociedad Concesionaria **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA COMUNA DE CALAMA** consta en Certificado número doscientos dos guión dos mil dieciséis guión doscientos ochenta y dos, de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis emitido por doña Wendoling Silva Reyes, Abogada jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo y en sus respectivos Estatutos, documentos que no se insertan por ser conocidos de las Partes y del Notario que autoriza la que tuvo a la vista. Minuta redactada por la abogada *Karina Guerrero Bravo*, de la Unidad Jurídica de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta. En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman. Se dio copias. Doy Fe.



ARNALDO MANUEL GÓMEZ RUIZ
C.N.I. N° 10.611.509-5
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES- FISCO DE CHILE
RUT: 61.402.000-8




 JUAN MARCOS FASTÉN BUSTOS
 C. NAC. I. N° 9.022.814-5



Presidente del
 SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE
 DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA
 COMUNA DE CALAMA
 RUT. N° 74.818.700-6


 REINALDO BENIZ SALVATIERRA
 C. NAC. I. N° 19.551.865-3



Tesorero del
 SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE
 DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA
 COMUNA DE CALAMA
 RUT. N° 74.818.700-6


 WALDO FLORES ZEPEDA
 C. NAC. I. N° 7.879.683-9



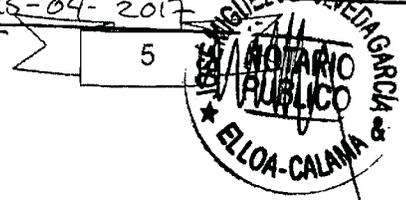
Secretario del
 SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE
 DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS DE LA
 COMUNA DE CALAMA
 RUT. N° 74.818.700-6


 JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 DE LA CUARTA NOTARÍA DE EL LOA, CALAMA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL DOY
 09 JUN. 2017
 CALAMA

Certifico: Que de esta escritura Rectificatoria se
 tomó nota al margen de la escritura cto. de Concesión Onerosa de Terrano Fiscal de
 fecha 05-05-2016, Repertorio N° 12415-2016, otorgada en esta
 misma Notaría. Calama, 25-04-2017



QUEDA IRREVOCABLE EN LA PRESENTE FOJA
EN CONFORMIDAD A LA LEY 18.181,-



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese
y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia E. Palma Manriquez', with a vertical line and a dot to its right.

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región Antofagasta.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **22435877-289c-477a-9281-62a3b1d6bef2**